

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, doce (12) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	RAFAEL ENRIQUE FONSECA
DEMANDADO:	1. MARCO ANTONIO FONSECA 2. PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	255964089001- <u>2020-00033</u> -00

Visto el informe que antecede, se observa, que por auto de fecha 18 de noviembre de 2021 se ordenó vincular a los herederos indeterminados de Marco Antonio Fonseca. (PDF 38). Por lo anterior, se dispone designar un curador ad litem, para que se notifique del auto admisorio de la demanda y conteste la misma dentro del término de diez (10) días. Se designa a la doctora Norkcia Mariela Méndez Galindo, quien puede ser notificada al correo electrónico ruizmendezabogados@gmail.com; johnsierrasierra@hotmail.com

Por otro lado, se ordena a la secretaría del Juzgado realizar el emplazamiento en el sistema de gestión Siglo XXI respecto de los herederos indeterminados de Marco Antonio Fonseca, tal como lo prevé el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, ingresar al Despacho el expediente digital para fijar fecha de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87eb5371e621d093aff4804c7c89a4d57af45574d50c8df6d00a22abfe74715**
Documento generado en 12/09/2022 10:23:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>